



Resolución Directoral

N° 153-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: Memorando N°365-2023-GRP-430020-13201, de fecha 24 de Mayo de 2023, mediante el cual la Dirección del E.S. II-1-Hospital Chulucanas, autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone la Aprobación del REGLAMENTO DE INTERNADO HOSPITALARIO del E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad". Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar, artículo XV, que el Estado promueve la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud; asimismo, en su artículo 123 señala que la autoridad de salud a nivel nacional, es decir el Ministerio de Salud, es la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el artículo 117 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, estipula que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud" que tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, el referido Reglamento, tiene como finalidad precisar las normas que regulan la organización y funcionamiento para el desarrollo de las actividades del internado del E.S II-1 Hospital Chulucanas, en los diferente servicios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 10 de abril de 2023, se conformó el Comité de Internado Hospitalario del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al periodo 2023;

Que, mediante Carta N°076-2023-GRP-430020-13207, de fecha 22 de Mayo de 2023, la encargada de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita a la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, la Resolución Directoral referente a la aprobación del Reglamento de Internado Hospitalario del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Estando a lo solicitado por la Dirección y con la Visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, Servicio de Medicina, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la Visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1-Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;



Resolución Directoral

Nº 153-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el REGLAMENTO DE INTERNADO HOSPITALARIO DEL E.S. II-1- HOSPITAL CHULUCANAS, conformado por catorce (14) folios y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y a los Servicios del E.S. II-1-Hospital Chulucanas adopten las acciones administrativas para el cumplimiento del presente plan, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Gestión de la Calidad, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Servicios asistenciales, Unidad de Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Acosta
CMP 33132
DIRECTOR

REGLAMENTO DE INTERNADO HOSPITALARIO DEL E.S II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS

CAPÍTULO I

DE LAS GENERALIDADES OBJETO, FINALIDAD Y ALCANCES

Art. 1°.- Objeto: Regular las actividades de internado del E.S II-1 Hospital de Chulucanas.

Art. 2°.- Finalidad: El Reglamento tiene como finalidad precisar las normas que regulan la organización y funcionamiento para el desarrollo de las actividades del Internado del E.S II-1 Hospital de Chulucanas, en los diferentes servicios.

Art. 3°.- Alcance: El Reglamento de Internado es de cumplimiento obligatorio por los internos, tutores y personal asistencial y administrativo, en el E.S II-1 Hospital de Chulucanas.

Art. 4°.- El Reglamento se sustenta:

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N°. 30220, ley Universitaria
- c. Ley N 27444, Ley del procedimiento administrativo general
- d. Ley N 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- e. Decreto Supremo N 007-2005-TR, Reglamento de la ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su modificatoria Decreto Supremo N 003-2008-TR.
- f. Ley No 26842 Ley General de Salud
- g. Ley No 28044 Ley de Educación
- h. Reglamento Regional de Internado de las carreras profesionales de Ciencias de la Salud.
- i. Resolución Gerencial Regional N° 2207-2018-GR-LL-GGR/GRSS
- j. Decreto Supremo N° 021 2005 Sistema Nacional de Articulación Docente-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud
- k. Resolución Del Comité Nacional N° 002-2022-CONAPRES.
- l. Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA. Que aprueba la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/ DIGEP-2022, "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud".
- m. Resolución Directoral N° 098 -2023GOB.REG.PIURA-430020-13201, que aprueba el Comité de Internado Hospitalario del E.S II-1 Hospital de Chulucanas.



CAPÍTULO II DE LA DEFINICIÓN Y NATURALEZA DEL INTERNADO

Art. 5°.- El internado es la actividad curricular final correspondiente a las practicas pre profesionales que se realiza en el último año de estudios de Pregrado de los Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, que constara de dos componentes: el asistencial y el académico, con estricta tutoría de la casa de Estudios.

- a. Haber concluido y aprobado todas las experiencias curriculares obligatorias y el número de créditos electivos indicados en el Plan de Estudios vigente.
- b. Haber concluido y aprobado los cursos complementarios de inglés y computación que indica el Plan de Estudios.
- c. Participar en los procesos de selección y adjudicación de plazas de Internado, en estricto orden de mérito según promedio ponderado o examen de selección, acorde a la normativa vigente de cada institución de salud.
- d. Registrar matrícula en el ciclo correspondiente.


 R. TELLO A.

Art. 6°.- Para el desarrollo del internado de salud, se deberá contar previamente con el convenio marco entre la universidad y el ministerio de salud y el convenio específico suscrito o vigente, por el representante legal de la universidad y/o de la facultad de ciencias de la salud con el representante legal del E.S II-1 Hospital de Chulucanas.

Art. 7°.- La metodología del internado incluye tres tipos de actividades:

- a. **Académicas:** son todas aquellas sesiones de aprendizaje que están comprendidas en el programa diseñado en el silabo de la facultad de las diferentes universidades y otras diseñadas por la oficina de Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del E.S II-1 Hospital de Chulucanas en el cronograma de rotaciones que el interno debe desarrollar. Las mismas que están reguladas por la universidad.
- b. **Asistenciales y de proyección social:** Son aquellas que se desarrollan en todas las áreas de atención en donde los alumnos internos deben desarrollar su relación interno-paciente, incluyendo las rotaciones emergencia bajo la supervisión del tutor, así como de labor en la comunidad.
- c. **De investigación Científica:** Se refieren a la formulación de un proyecto de investigación individual o grupal durante el tiempo que dura el internado, de acuerdo a las líneas de investigación priorizadas por el E.S II-1 Hospital de Chulucanas y en coordinación con la universidad.



Estas actividades pueden estar comprendidas dentro de la jornada de las actividades académicas o asistenciales, conforme se señale en el proyecto de investigación.

Art. 8°.- El Internado tendrá una duración de 10 meses calendario, que incluye los internados del ciclo XIII y XIV. Se considera un periodo rotatorio y continuo de práctica asistenciales y académicas en las diversas áreas, primer nivel de atención, que consta de 5 meses divididos de la siguiente manera: medicina (5 semanas), cirugía (5 semanas), pediatría (5 semanas) y ginecología- obstetricia (5 semanas), fortaleciendo el logro de competencias del perfil del egresado.

Art. 9°.- El horario de internado será de seis (6) horas diarias, treinta y seis (36) horas semanales o ciento cincuenta (150) horas mensuales. Durante el horario de Internado, el estudiante debe desarrollar exclusivamente actividades propias del Internado. Complementariamente, la universidad decide si considera necesario que sus internos realicen hasta una vez por semana un horario especial de doce (12) horas continuas, que forma parte de su jornada máxima de 150 horas mensuales. En estos casos, la Universidad coordina además con el E.S II-1 Hospital de Chulucanas esta programación, de modo adicional.

Art. 10°.- La fecha de inicio y término del Internado será establecido sobre la base del cronograma dispuesto por el Ministerio de Salud para el año respectivo.



R. TELLO



CAPÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INTERNADO

Art. 11°.- El comité de Internado del E.S II-1 Hospital de Chulucanas es la instancia que regula los aspectos relacionados al internado Hospitalario está conformado de la siguiente manera:

- Sub director y/o representante de la Subdirección.
- Jefe y/o representante de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- Jefe y/o representante del Servicio de Gineco Obstetricia
- Jefe y/o representante del Servicio de Pediatría
- Jefe y/o representante del Servicio de Medicina
- Jefe y/o representante del Servicio de Cirugía
- Jefe y/o representante del Servicio de Enfermería
- Jefe y/o representante de la Unidad de Planeamiento Estratégico
- Jefe y/o representante del Equipo de Personal.



R. TELLO A.

Art. 12°.- Son funciones del Comité de Internado del E.S II-1 Hospital de Chulucanas:

- a) Elaborar y proporcionar al Director General las modificaciones del presente Reglamento de Internado Hospitalario cuando sean necesarias.
- b) Proporcionar con la debida anticipación al Director General, las distribución de plazas para el internado que correspondan a cada universidad para su aprobación, a efectos de comunicar la cantidad de plazas disponibles y recibir la relación de interesados para realizar el internado de cada universidad. Para ello cada departamento deberá alcanzar el número de vacantes disponibles para la realización de internado hasta el 30 de setiembre de cada año.
- c) Efectuar en acto público la elección de las rotaciones en coordinación con la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- d) Dirigir académicamente las actividades del internado y administrativamente por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- e) Mantener una adecuada y estrecha coordinación entre el Hospital y universidades.
- f) Propiciar, supervisar, coordinar y apoyar las actividades docentes, de investigación y servicio del programa del internado.
- g) Colaborar en la formulación de los Manuales de Organización, Funciones y Procedimientos de los departamentos asistenciales.



- h) Evaluar y Controlar el cumplimiento de las normas universitarias en el ámbito del Hospital.
- i) Proponer a la autoridad correspondiente las acciones correctivas y/o sanciones que correspondan en el ámbito administrativo y académico, que pueden ir desde llamada de atención, hasta separación definitiva del internado, previa comunicación con la universidad de procedencia.
- j) Brindar el apoyo necesario para el desarrollo de los trabajos en aspectos de docencia e investigación.
- k) Coordinar con los jefes de servicios y los médicos asistenciales para que brinden las facilidades a los internos, para el desarrollo de las actividades académicas debidamente autorizadas por la Universidad y la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- l) Las rotaciones por las especialidades de los diferentes departamentos se realizarán de acuerdo a la programación de dichos servicios y la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.



R. TELLO A.

Art. 13°.- La unidad orgánica operativa encargada de la gestión del Internado Hospitalario es la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, la que desarrollará sus actividades estrechamente con las oficinas de Internado de las Universidades interesadas.

Art. 14°.- Los docentes tutores, jefes de práctica y docentes supervisores, son profesionales de la salud que reúne el perfil profesional acorde a la carrera del interno, que tienen relación laboral con el E.S II-1 Hospital de Chulucanas y con la universidad, es el que guía y supervisa al interno en el desarrollo de sus actividades. Las horas dedicadas a la tutoría serán de 6 horas semanales y las horas restantes el interno de ciencias de la salud realizará labor asistencial monitoreada por el médico asignado por el establecimiento de salud.

Art. 15°.- Son funciones de los Tutores de Internado:

- a) Establecer estrategias de control de asistencia diaria a los alumnos internos de cada rotación.
- b) Dar VB° a los roles de los internos de ciencias de la salud, programados por el jefe del servicio de rotación.
- c) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Internado.
- d) Programar y evaluar las actividades académicas y asistenciales del internado de su área.
- e) Supervisar y evaluar las actividades asistenciales y académicas de los internos según el reglamento de su universidad.
- f) Asistir a las reuniones que sea convocado como tutor de los alumnos de internado.
- g) Realizar la evaluación de los alumnos internos cada trimestre, en coordinación con los diferentes médicos asistenciales del servicio, la que luego será visada por el jefe de servicio de cada rotación y alcanzada al coordinador de internado respectivo.



CAPÍTULO IV

DEL PROCESO DE ADMISION AL INTERNADO DE LA ADMISION, POSTULANTES E INDUCCION

Art. 16°.- El comité de Internado del E.S II-1 Hospital de Chulucanas, en coordinación con las universidades normara el proceso de admisión.

Art. 17°.- Cada año se determinara el número de plazas previstas según el campo clínico disponible, la propuesta la hará llegar cada jefe de departamento y/o servicio correspondiente con el sustento respectivo.

El comité de Internado hospitalario se reunirá para aprobar el cuadro final de plazas según carrera profesional. La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación elevara un acuerdo a la Dirección para la aprobación y autorización institucional respectiva.

Art. 18°.- El cuadro final de plazas vacantes para cada año académico se establece precisando el número de plazas por carrera profesional y por tipo (rentado o no vacante rentado), de acuerdo a disponibilidad y autorización de la dirección sectorial de recursos humanos.

Art. 19°.- El cuadro de orden de mérito es el instrumento legal para la adjudicación de una plaza de internado. El E.S II-1 Hospital de Chulucanas solicita como requisito indispensable para acceder a una plaza de internado estar ubicado en el cuadro en la mitad superior del cuadro de orden de mérito.

Art. 20°.- Las universidades solicitaran con 30 días de anticipación al inicio del internado el número de vacantes asignadas para el desarrollo del internado. La Dirección Ejecutiva y el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación se encargaran de asignar el número de plazas por universidad solicitante, no pudiendo el total exceder de las previstas en el cuadro final elaborado por el comité del internado hospitalario.

Art. 21°.- Una vez aceptado y fijado el número de plazas rentadas y/o no rentadas por la dirección general de recursos humanos se dispondrá la distribución de plazas de internado de acuerdo a la oferta de plazas del hospital en el año académico.

Art. 22°.- La adjudicación de plazas en algunas especialidades se podrá realizar en función de la relación emitida en forma oficial por la universidad otorgándose, las plazas respetando la ubicación de alumnos en el respectivo cuadro de méritos.

Art. 23°.- La distribución de plazas se distribuirá en forma personal y obligatoria en fecha y hora



R. TELLO



que señale el hospital. El alumno que no esté presente en esta reunión perderá su derecho a adjudicarse la plaza de internado, siendo esta cubierta por el siguiente alumno en la relación emitida por la universidad.

Art. 24°.- Una vez efectuada la distribución de plazas se enviara a la universidad el cuadro oficial de internos aceptados por el E.S II-1 Hospital de Chulucanas, no pudiéndose realizar rectificaciones a partir de ese momento.

Art. 25°.- Los documentos requeridos para realizar el internado:

- Copia simple de DNI
- Certificado de salud física y certificado de salud mental, este último refrendado por médico psiquiatra del MINSA.
- Certificado de antecedentes penales y policiales.
- Copia de los certificados de vacunas hepatitis B, Antitetánica e Influenza y Covid-19



R. TELLO A.

Art. 26°.- Es responsabilidad del E.S II-1 Hospital de Chulucanas a través de los coordinadores y tutores elaborar el plan y la ejecución del proceso de inducción que debe incluir aspectos como: bioseguridad, ético-legales, administrativos, calidad de la atención y políticas sanitarias.



CAPÍTULO V

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL INTERNO

Art. 27°.- Son obligaciones del Interno:

- a. Cumplir con las disposiciones de los reglamentos de su Universidad y del E.S II-1 Hospital de Chulucanas.
- b. Cumplir con las actividades académicas, asistenciales comunitarias y de investigación, programadas por la Universidad en coordinación con la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- c. Cumplir con las rotaciones programadas en los servicios asistenciales.
- d. Concurrir a sus labores puntualmente, correctamente uniformado con toda pulcritud, con documentos de identificación personal y permanecer en su área asignada dentro del horario establecido. Es obligatorio el uso de mascarilla KN95 o N95 durante toda su permanencia en los establecimientos de salud.
- e. En situaciones de Emergencia y en caso de emergencia y desastres, deberá y permanecer en el hospital mientras se le requiera y debe realizar sus funciones de acuerdo a las normas detalladas para estos casos en los servicios que le corresponda rotar y siempre bajo las indicaciones del tutor, no rigiendo el horario o carga laboral establecida.
- f. No abandonar el servicio del E.S II-1 Hospital de Chulucanas, excepto por causas de fuerza mayor debidamente justificada. Al hacerlo deberá siempre contar con el permiso, que será autorizado por el jefe del servicio y/o área donde se encuentre rotando.
- g. Presentarse en el E.S II-1 Hospital de Chulucanas en el día y hora fijados para la recepción y presentación oficial ante las autoridades de la institución y asistir a la inducción programada por el hospital.
- h. Registrar su asistencia (ingreso y salida), de manera obligatoria de acuerdo a su programación mediante el sistema de control establecimiento por la oficina de personal del E.S II-1 Hospital de Chulucanas, adicionalmente si el servicio lo requiera, en un cuadro de control de asistencia el cual será supervisado diariamente por el tutor de internado correspondiente.
- i. Respetar a sus compañeros, tutores, personal de salud, pacientes y sus familiares, del E.S II-1 Hospital de Chulucanas.



- j. El interno que se ausente por más de tres días por motivos justificados debe recuperarlos al final del Internado, en coordinación con el establecimiento de salud.
- k. El interno está obligado a respetar el programa de rotaciones establecido por el Hospital por los diferentes servicios. Su negativa a cumplir con alguna de las rotaciones o cualquier rotación no autorizada, que realice dentro o fuera del Hospital, significaran su separación inmediata del internado, informando inmediatamente de este hecho a su Universidad de origen.
- l. El interno, deberá portar una identificación visible de sus nombres y apellidos, área de internado y universidad a la que pertenece, siendo su uso obligatorio. El no cumplimiento de esta disposición significara la restricción del ingreso al Hospital.
- m. El interno, en su rotación por cada servicio deberán cumplir un número mínimo establecido de competencias, habilidades y destrezas, las cuales serán necesarias y obligatorias para aprobar la rotación, lo cual debería estar documentado y firmado por los jefes de servicio.
- n. Apoyar al desplazamiento de sus pacientes para los exámenes especiales respectivos y presenciar la ejecución de los mismos para anotar los hallazgos más importantes en sus respectivas historias clínicas.
- o. Los internos, asistirán y participaran en las visitas médicas diarias así como en las rondas médicas que realicen los médicos asistentes.
- p. Los alumnos internos, confeccionaran la historia clínica completa, de óptima calidad, dentro de las primeras 24 horas de la hospitalización del paciente, manteniéndola actualizada con las evoluciones necesarias, completas y ordenadas para la discusión de caso en la visita médica.
- q. Colocaran sus nombres y firma en toda anotación, informe o documento oficial del cual es responsable, precisado con letras legibles y visibles.
- r. Respetar la dignidad, la integridad, la privacidad, la intimidad del paciente o usuario, así como la confidencialidad de la información de la enfermedad del paciente que participa en las actividades de docencia.
- s. Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en la instancia pertinente.

Art. 28°.- Son derechos del Interno:

- a. Recibir la debida orientación y asesoría al inicio y durante el desarrollo de las actividades por los Docentes Tutores, para el cumplimiento eficiente de sus funciones y obligaciones.
- b. Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones.



- c. Completar su periodo de internado rotativo según el reglamento de la Universidad de procedencia.
- d. Practicar al 100% en la formación académica- asistencial, ética y profesional programadas en sus rotaciones, siempre bajo tutoría, asesoría y supervisión.
- e. Recibir un ejemplar del reglamento que regulan el internado en el E.S II-1 Hospital de Chulucanas.
- f. Contar con facilidades de alimentación en caso corresponda, habitabilidad casillero, biblioteca e internet, que serán especificados en los convenios específicos con las facultades de origen y según las normas técnico- administrativas vigentes del Sector salud.
- g. Gozar de licencia en caso de Enfermedad, debiendo recuperar los días de inasistencia.



R. TELLO A.



CAPÍTULO VI

DE LAS RECOMENDACIONES Y SANCIONES

Art. 29°.- Los alumnos internos podrán ser premiados por la Universidad en coordinación con el establecimiento de salud en merito a actividades destacadas que pueden estar consideradas como índole académico, asistencial o de investigación y por casos especiales: culturales, deportivo, situaciones de desastres y riesgos personales.

Art. 30°.- Se considera como incumplimiento de las obligaciones y normas lo siguiente:

a) En el aspecto ético:

- El atentar contra la moral, las buenas costumbres, la cortesía y el respeto a los demás.
- En lo que respecta a investigación científica y tecnología, desarrollar y participar en trabajos de investigación sin observar los principios éticos en investigación biomédica.

b) En el aspecto administrativo:

- La impuntualidad reiterada en las labores diarias.
- El infringir las normas de las sedes docentes y el de la Universidad de origen.
- El abandono de las actividades programadas.
- La agresión física o verbal a un tercero
- El dolo, el mal uso de las instalaciones, equipos y el daño por negligencia al patrimonio de la sede docente.
- Emitir opinión a través de medios de comunicación social sobre asuntos de la institución, sin autorización de la entidad.
- Percibir retribución de terceros para realizar u omitir actos de servicio.

c) En el aspecto académico:

- Aquellas señaladas en el estatuto, reglamento y normas de la universidad.
- Las faltas cometidas serán comunicadas a la oficina de docencia para su conocimiento y fines.
- Si la falta lo amerita, deberá ser comunicada a la universidad y al comité Regional de pregrado de Salud.

Art. 31°.- Establecida la falta del interno (a), el tutor y/o jefe de servicio, deberá informar a la unidad de apoyo a la docencia e investigación, lo cual tramitara a través de los canales

administrativos o académicos correspondientes, según la naturaleza de la falta, para la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes.

Dependiendo de la gravedad de la falta se comunicara al comité Regional de Pregrado de Salud y al comité Nacional de Pregrado de Salud.

Art. 32°.- Los internos podrán ser sancionados con amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión temporal o suspensión definitiva para las siguientes causas.

- Por incumplimiento del presente reglamento en algunos de sus artículos.
- Por incumplimiento de las normas y disposiciones legales y administrativas establecidas por el hospital y aquellas que rige las actividades en el sector público.
- Por incumplimiento de las normas de conducta ética y código deontológico de la profesión.
- Suspensión a la rotación por falta de respeto y agresión a la autoridad superior o presentarse en estado etílico o uso de estupefacientes en el servicio o fomentar juegos de azar en los ambientes del hospital.
- La inasistencia o abandono injustificado por 03 días consecutivos o alternos del servicio, amerita una llamada de atención por escrito e invalida la rotación.
- En caso de tres tardanzas de 10 minutos cada una, generara una inasistencia, y cada inasistencia por cualquier motivo, se debe devolver el día con dos días de trabajo en fecha y horario determinados por el coordinador de sede, al final de la rotación o del internado.
- Si el interno es separado definitivamente del internado, este no podrá realizarlo nuevamente en el Hospital de Chulucanas.
- El tipo de sanción a ser aplicada al interno, será de acuerdo a la gravedad de la falta, previo estudio (naturaleza, reincidencia, consecuencia. Etc.). La amonestación verbal o escrita será propuesta por el coordinador y/o tutor respectivo de la rotación y será evaluada y ejecutada por el jefe de servicio. La suspensión temporal o definitiva será propuesta por el jefe de servicio de la rotación respectiva y será evaluada y ejecutada por el comité de pregrado. Todos los casos de faltas y sanciones serán comunicados oportunamente al jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, para su registro correspondiente. Los casos de reconsideración serán resueltos en última instancia por la Dirección.


 R. TELLO A.



CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN

Art. 33°.- El interno será evaluado y calificado de acuerdo a la calidad de su desempeño en el trabajo asistencial, académico y en su conducta personal así como, de acuerdo a los logros obtenidos en su formación durante el internado.

Art. 34°.- La evaluación se realizara en los formatos que para este fin proporcione la universidad y para cada una de las rotaciones establecidas en el programa anual de internado. El hospital diseñara un sistema de evaluación simple, objetivo e imparcial que sistemáticamente abarque las tres competencias: conocimiento, habilidad y actitud.

Art. 35°.- La calificación de los internos se realizara con la ficha de evaluación expedida por la Universidad, que estará a cargo del Tutor de internado acreditado por la Universidad, en coordinación y con el visto bueno del jefe de servicio respectivo, dentro de los diez días útiles consecutivos al último mes correspondiente, quien emitirá al jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el cual a su vez enviara, a las facultades de las Universidades las respectivas fichas. En caso de reclamo y/o controversia resolverá el comité de internado.



R. TELLO A.

Art. 36°.- Por ningún motivo el alumno interno, será portador de su ficha de evaluación y las de otros internos. Es responsabilidad de coordinador de sede quien recogerá y llevara las fichas de evaluación a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Art. 37°.- El alumno que fuera desaprobado deberá repetir la rotación en la cual no obtuvo calificativo aprobatorio, la cual será sujeta a evaluación por el comité de Internado Hospitalario, para decidir si se realiza dentro de la misma institución o en otra sede, lo cual será programado por el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, quien a su vez trasladara el informe al área de Recursos Humanos y a la Universidad de origen.



CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 38°.- Todo lo que no se encuentre contemplado en el presente reglamento, será resuelto por el comité de Internado.

Art. 39°.- El presente reglamento deberá ser aprobado mediante resolución del titular de la entidad.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Art. 40°.- El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su publicación, avalado por la resolución respectiva; suscrita por el titular de la entidad.



CAPÍTULO X

DISPOSICION TRANSITORIA

R. TELLO A. Art. 41°.- Que el encargado de Imagen Institucional en coordinación con el Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, publique la Resolución y el Reglamento, en la página Web del E.S II-1 Hospital de Chulucanas.

CAPÍTULO XI

DISPOSICION DEROGATORIA

Art. 42°.- Queda derogado el Reglamento de Internado anterior y cualquier disposición que se oponga al presente Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REGlamento de Internado Hospitalario del E.S II-1 Hospital de Chulucanas